



SELECCIÓN DE TRABAJADORES P.E.E.Z.R.D./2011

Solicitada subvención para el desarrollo de distintas obras/servicios con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, regulada por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se establece la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molinicos, acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de plazas ofertadas con arreglo a las siguientes :

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de 9 desempleados, los cuales serán beneficiarios del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales y Deprimidas 2011.

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

El tipo de contrato a utilizar será de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario (código 401). La duración máxima de los mismos será de 3 meses a jornada completa.

La jornada de trabajo será igual que la del resto de trabajadores del Ayuntamiento.

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, fijándose la misma en 765 € mensuales.

Tercero: Requisitos de los aspirantes:

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Ser desempleado y estar inscrito/a en la Oficina de Empleo Comarcal de Elche de la Sierra, con una antigüedad mínima de 60 días anteriores a esta convocatoria.
- Figurar inscrito/a en el SEPECAM como peón agrícola.

Cuarta: Causas de exclusión

- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

Quinta: Criterios de selección:

1.- Será colectivo destinatario con carácter preferente, las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15-08-2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tenga responsabilidades familiares. Se otorgarán las puntuaciones que más abajo se expresan.

2.-En igual de condiciones, las personas con discapacidad, en el grado que se determine por la legislación vigente.

3.-No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se reserva hasta un 15% del total de puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de la Comisión de Selección.

4.- En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

5.-En todos los casos se atenderá el nivel de protección por desempleo y las cargas familiares con arreglo al siguiente orden y puntuación:

-Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencias y que tengan cargas familiares: 7 puntos.

-Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial y que no tengan cargas familiares: 6 puntos.

-Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares: 5 puntos.

-Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 4 puntos.

-Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares en la unidad familiar: 3 puntos.

-Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares: 2 puntos

-Todos los miembros de la unidad familiar en desempleo: 2 puntos.

Sexta: Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Molinicos, en la que se cumplimentarán los datos personales y los datos relativos a la situación familiar y laboral con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se deberá acompañar:

- D.N.I
- Tarjeta de inscripción en el SEPECAM.
- Certificado del SEPECAM en el que se acredite la situación como demandante de empleo, así como si es o no beneficiario de alguna prestación (Teléfono 967410290).
- Fotocopia de la/las hoja/s del libro de familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años- siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar.
- Documentación que acredite, según lo expuesto, la condición de víctima de violencia de género.
- Certificado, emitido por la administración correspondiente, en el que se indique el grado de minusvalía.
- En caso de ser perceptores de ayudas o subsidios procedentes de organismo distinto al SEPECAM, documentación que lo acredite.
- Cualquier documento que acredite la formación o experiencia para las ocupaciones de Auxiliar o Servicios Varios a la Comunidad.
- Tarjeta de demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar.

El **plazo de presentación de solicitudes** será **hasta el día 27 de junio** (incluido), debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público o en la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Séptima: Comisión Local de Selección.

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

-PRESIDENTE: Un Empleado Público.

-SECRETARIO: La de la Corporación o empleado público en quien delegue.

-VOCALES: -Dos empleados públicos.

Normativa final

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales., por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molinicos, 14 de junio de 2011

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Molinicos, which is circular and contains the text 'EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS' and 'ALCALDE'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in blue ink. The signature is written over the seal and extends to the right. The text 'EL ALCALDE' is printed in blue ink above the signature, and 'José González Osuna' is printed in black ink below the signature.

EL ALCALDE

José González Osuna